



Représentant les avocats d'Europe
Representing Europe's lawyers

▶ ▶ Sumario

Caso Azko Nobel	2
Blanqueo de Capitales	3
El reto belga	3
GAFI	3
Proyecto sobre el Estado de Derecho Europeo	4
Polonia	4
Propuesta de la Comisión para números gratuitos europeos que empiecen por 116	5
Relaciones con China y Japón	6
Relaciones con Estados Unidos	6
IV Cumbre	6
Conferencia de Jueces de Tribunales Supremos	6
Estudio sobre costas en los procesos civiles	6
Responsabilidad Social de las Empresas (RSE)	7
Deontología – Iniciativa Europea en favor de la Transparencia	7
Derecho europeo contractual	8
Derecho de las Tecnologías	8
Moldavia	9
Cooperación en materia disciplinaria	9
Derecho de Sociedades	10
Servicios – Últimos desarrollos	10
Aplicación de la Directiva de Servicios	10
Consulta de la Comisión sobre los Códigos de Conducta	10
Informe del Parlamento Europeo sobre las obligaciones transfronterizas de los proveedores de servicios	11
Formación	11

Editado por: Peter Mc Namee

Consejo de redacción:
Birgit Beger
Sieglinde Gamsjäger
Karine Métayer
Peter Mc Namee

Secretariados:
Maxime Servotte
(traductor)
Sophie Testaert (layout)

ccbe-info se publica de manera electrónica 4 veces / año.

La suscripción al ccbe-info es gratuita en la página de Internet www.ccbe.eu

**Por favor, visite nuestra nueva
página web: www.ccbe.eu**

▶▶ Caso Azko Nobel

El Tribunal de Primera Instancia de la UE ha publicado el pasado 17 de julio una sentencia conjunta sobre dos casos, Akzo Nobel Chemicals Ltd y Akros Chemicals Ltd vs Comisión de las Comunidades Europeas - (T-25/03) y (T-253/03): <http://curia.europa.eu/jurisp/cgi-bin/form.pl?lang=EN&Submit=rechercher&numaff=T-125/03>. El punto en común de ambos asuntos ha estado en la exclusión de los abogados de empresa del secreto profesional en el área del Derecho comunitario de la Competencia.



El Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas

El caso Azko Nobel, referencia T-125/03, buscaba la nulidad de la decisión de la Comisión que ordenaba la inspección del establecimiento de Akzo, dentro del marco de la decisión sobre la posibilidad legal por la cual se reclama el derecho a copiar documentos. La otra solicitud, en el caso Akros, referencia T-253/03, buscaba también la nulidad de la subsiguiente decisión, llamada “denegatoria”, por la cual la Comisión rechazaba la reclamación sobre el secreto profesional llevado a cabo por Akzo.

El CCBE ha intervenido en ambos casos apoyando al demandante, Akzo Nobel. El CCBE sostuvo ante el Tribunal que la propuesta de la Comisión frustraba el principal objetivo del procedimiento establecido por el Tribunal en el caso *AM&S*. En pocas palabras, aquel procedimiento fue establecido para asegurar que, en el caso de que la Comisión y su consiguiente autoridad de investigación no fueran capaces de resolver un diferendo sobre el status del secreto profesional de las comunicaciones, fuera el Tribunal quién debiera pronunciarse al respecto, y que en ningún caso, la Comisión debiera leer el documento sobre el que se discutía hasta escuchar al Tribunal.

El Tribunal llegó a la conclusión de que la Comisión infringió requisitos procedimentales esenciales, primero al obligar a las empresas a que permitieran a los inspectores de la Comisión la revisión de ciertos documentos, y segundo por haber leído determinados documentos de las empresas sin dar primero la oportunidad a éstas de llevar el asunto ante el Tribunal de Primera Instancia. Lo más destacado es que el Tribunal sostuvo que el argumento presentado por el CCBE y por las otras partes implicadas en el proceso, exponía que los documentos internos fueron redactados con el único objetivo de buscar el asesoramiento legal de un abogado independiente que ejerciera su derecho de defensa, y por tanto debía beneficiarse del secreto profesional. El CCBE se congratula de la dirección tomada por el Tribunal al subrayar la importancia del secreto profesional en la salvaguarda del interés público ante la propia Administración de Justicia.

En relación al ámbito personal del secreto profesional, el CCBE ha instado al Tribunal a una emplear la subsidiariedad al definir qué abogados de empresa pueden quedar cubiertos en la línea de los nuevos avances tanto en el Derecho nacional como en el Derecho Comunitario, desde el caso *AM&S* (*AM&S Europe Limited v Commission of the European Communities* (Case 155/79) [1982] ECR1575). Dado que no hay una armonización en Derecho Comunitario sobre las normas de organización de la profesión, el CCBE alega que cada Estado miembro es quién debe determinar quién puede actuar y ser considerado como miembro de la Abogacía. En aquellos Estados miembros en los que sus abogados colegiados pueden ser empleados de una empresa y donde la ley nacional reconoce que las comunicaciones con los asesores jurídicos están también recogidas en el concepto de secreto profesional, el privilegio comunitario también debe ser aplicado. En resumen, mientras el ámbito material del concepto comunitario de secreto profesional es asunto exclusivo del Derecho Comunitario, su ámbito personal, como un asunto de Derecho comunitario, debería estar determinado por el Derecho nacional. CCBE instó a redefinir las líneas establecidas en el caso *AM&S* para distinguir entre aquellos profesionales legales que se consideran como tales y los que no son considerados como miembros oficiales de las Abogacías, por oposición a aquellos que son o no empleados de una entidad a la que prestan asesoramiento legal (Vg. la línea dibujada por el Tribunal en *AM&S*), y cuyo contacto con sus clientes está cubierto en la jurisdicción por el secreto profesional. Esta solución otorgaría pleno efecto a la piedra angular de la sentencia de *AM&S*, es decir el criterio de independencia y de la sujeción de las normas oficiales de conducta de la profesión. Al final, el CCBE ha sostenido ante el Tribunal que la decisión denegatoria era incorrecta al negar que las comunicaciones con los abogados de empresa de Azko no estaban cubiertas por el secreto profesional. Sin perjuicio de su estatus de empleado, el abogado reunía todos los requisitos de independencia requeridos por *AM&S* como miembro pleno del Colegio de abogados flamenco de Bélgica y estaba sujeto, por tanto, a obligaciones profesionales.

Con respecto a los abogados de empresa, el CCBE lamenta que el Tribunal no adopte las oportunas mejoras

en el ámbito del secreto profesional de este tipo de abogados que a la vez son miembros de un Consejo o colegio profesional y, por tanto, sujetos a las obligaciones de confidencialidad derivadas de las normativas nacionales. No queda claro porqué los abogados de empresa que están sujetos a estándares profesionales de sus leyes nacionales no pueden estar sometidos a la misma protección por su estatus de empleados.

Los miembros del CCBE van a considerar la apelación de la sentencia, en el plazo de dos meses desde su publicación.

Para más información, pueden contactar con Birgit Beger (beger@ccbe.eu)



Blanqueo de Capitales

El reto belga

El CCBE no está satisfecho con la decisión del TJCE en el caso de los Colegios de Abogados belgas contra la obligación de informar impuesta a los abogados por la Directiva de blanqueo de capitales aprobada en 2001 (Caso C-305/05 respecto a la Directiva 2001/97/EC).

En 2004, los Colegios de abogados belgas contestaron el desarrollo de aquellas provisiones de la Directiva de Blanqueo de Capitales de 2001, que imponían por primera vez la obligación de informar a los abogados en Bélgica. El CCBE intervino apoyando el punto de vista de los abogados belgas que establecían que la obligación de informar era una violación injustificada del derecho a un juicio justo establecido por el artículo 6 del Convenio europeo de Derechos Humanos. En su sentencia, el TJCE decidió que la obligación de informar impuesta a los abogados que participaban en transacciones financieras sin conexión a procedimientos judiciales no infringía el derecho a un juicio justo.

El CCBE expuso que la introducción de informes obligatorios para abogados (previamente sólo eran obligatorios para las entidades financieras), miembros de una profesión regulada, supondría un quebrantamiento del artículo 6 ya citado, ya que comprometería la independencia de los abogados y conduciría a una violación irrevocable de la confidencialidad en la relación abogado-cliente. El acceso a asesoramiento jurídico estará entonces en peligro y no se podrá garantizar la posterior defensa, si la confianza necesaria de un cliente en su abogado es traicionada por la obligación impuesta de informar sobre sus sospechas a las autoridades.

El CCBE nunca ha aceptado que los abogados pertenecientes a una profesión regulada, deban ser incluidos en el ámbito de la obligación de informar. Asimismo, el CCBE ha solicitado de manera insistente que la Comisión Europea y el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI/FATF) aporten evidencias de que los abogados están siendo usados, sin darse cuenta, para facilitar información sobre blanqueo de capitales que justificaría la obligación de informar impuesta sobre ellos. Tal evidencia no ha sido aportada ni por la Comisión europea ni por el GAFI. El CCBE no puede consentir ni consentirá que un abogado ejerza conscientemente su actividad sabiendo que es delictiva, ya sea por blanqueo de capitales o por otra razón. Existen ya reglas sobre ética profesional y sanciones disciplinarias, a parte de las reguladas por las normas penales para detener a abogados que participen en actividades ilegales.

El CCBE está decepcionado con la decisión del TJCE, porque la interpretación que ha dado al derecho a un juicio justo es muy limitada y además ha dejado sin respuesta otros asuntos concernientes a derechos fundamentales, como el relativo al artículo 8 de la CEDH sobre el derecho a la intimidad. Asimismo cree que la división entre actividades legales conducentes a procesos judiciales que hace el TJCE (que quedarían exentas de la aplicación de la Directiva) y otras actividades en que se da asesoramiento legal (que entrarían dentro del ámbito de la Directiva) es injustificable en la práctica.

GAFI

El CCBE ha participado en un encuentro con el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI/FAFT) el pasado 11 de septiembre en Londres. La Asociación Americana de Abogados (ABA) y la Asociación Internacional de Abogados (IBA) han enviado representantes, así como el sector de la contabilidad, el de la joyería y el de propietarios de casinos, entre otros.

La reunión se convocó para discutir el tema del análisis del riesgo. El GAFI y el sector financiero de servicios han finalizado sus recomendaciones para el sector financiero de servicios en lo que a análisis de riesgo se refie-

re. El 11 de septiembre se expuso la naturaleza del trabajo realizado y cómo deberían ser los futuras trabajos con los sectores implicados.



Los representantes de las Asociaciones legales anteriormente mencionadas comentaron el hecho de que el papel de los abogados difiera significativamente de aquel emanado por las instituciones financieras; además la profesión legal internacional no debe considerar que los principios recogidos en las recientes recomendaciones del GAFI/FATF sean aplicados tal cual a los abogados. Asimismo, los representantes internacionales de la profesión comunicaron que algunos Colegios y/o Consejos de abogados han redactado recomendaciones extensivas especialmente dirigidas a sus miembros para abordar cualquier tipo de riesgo que pueda surgir; en los casos en que los Colegios o Consejos de Abogados no hayan redactado todavía sus recomendaciones, la profesión considera que deben ser ellos mismos, en cualquier caso, quienes establezcan sus recomendaciones, sin interferencias externas.

Para más información, pueden contactar con Peter Mc Namee (mcnamee@ccbe.eu)

►► Proyecto sobre el Estado de Derecho Europeo

En julio, el CCBE comenzó un proyecto sobre Estado de Derecho en Europa. Para este fin, se contrató como Directora a Rahela Dosen, quien ha preparado y llevado a cabo un programa de financiación para la asistencia a las abogacías emergente y, en general, del Estado de Derecho en las nuevas democracias que están surgiendo en las fronteras de la Unión Europea y en otros estados de Europa que necesitan asistencia al respecto.

La Directora ha representado al CCBE en el encuentro Mundial de Proyectos de Justicia que organizó la Asociación Americana de la Abogacía en Praga en el mes de julio. Además dentro del programa-marco de la Comisión Europea, titulado “la Promoción del Diálogo en la Sociedad Civil entre la Unión Europea y Turquía” garantiza que la propuesta de proyecto sea presentado conjuntamente con la Unión de Abogados Turcos, el Conseil National des Barreaux (Francia), the Law Society of England and Wales, Consejo General de la Abogacía Española, Consiglio Nazionale Forense (Italia), Krajowa Rada Radców Prawnych (Polonia) y el Österreichischer Rechtsanwaltskammertag (Austria). La propuesta se centra en el desarrollo de la formación continuada de abogados en Turquía y prevé actividades en siete regiones de este país.

Para más información, pueden contactar con Rahela Dosen (dosen@ccbe.eu).

►► Polonia

Las propuestas legislativas del Gobierno polaco en los últimos meses han causado preocupación en el seno del CCBE, ya que suponen un freno a la necesaria independencia de la magistratura y la abogacía. Por ejemplo, el borrador de ley sobre procedimientos disciplinarios, que concierne, entre otros, a los abogados y juristas en Polonia, hará que queden supeditados en gran medida al Ministerio de Justicia polaco. Asimismo, el borrador de ley sobre Licencias Legales propone la creación de una “tercera profesión” para determinados servicios legales, los ya conocidos como “Licencias legales”, que estarían más vinculados, si cabe, al Ministerio de Justicia. Además prevé algunas normas que causarán un grave impacto sobre los jueces y el sistema judicial. Por ejemplo, la nueva Acta sobre el Sistema Común de Tribunales da al Ministro de Justicia el poder de interferir en el funcionamiento de éstos (como por ejemplo en la asignación de determinados jueces a casos concretos, levantando la inmunidad del juez y asignando jueces a diferentes lugares).

Esta es la razón por la que el CCBE organizó una mesa redonda sobre “la Defensa del Estado de Derecho en

Polonia” el 6 de septiembre de 2007 en Varsovia. Teniendo como orador principal a. Stanisław Dąbrowski, Presidente del Consejo Nacional Judicial de Polonia. La mesa redonda reunió a representantes de instituciones europeas y polacas (Magistratura, Parlamento, abogados y juristas) para debatir sobre las recientes novedades de Polonia, las cuales tendrán un fuerte impacto sobre el funcionamiento de la Administración de Justicia en general.

El CCBE y la Asociación Internacional de la Abogacía (IBA) enviaron una misión conjunta a Polonia en la semana del 3 de septiembre. La misión se reunió con los representantes de los Tribunales, del Parlamento y de la Abogacía, y expresaron su alarma por la supuesta amenaza al Estado de Derecho en Polonia debido al cúmulo de legislación, propuesto a la fuerza, que minaría las actuales garantías de la magistratura y de la profesión legal en general. El comunicado de prensa completo está disponible en la siguiente dirección: http://www.ccbe.eu/fileadmin/user_upload/NTCdocument/pr_0607_enpdf1_1189149424.pdf.

La misión conjunta analizará minuciosamente el desarrollo de la justicia polaca en las próximas semanas e informará sobre la situación actual del Estado de Derecho en Polonia a su debido tiempo.

El CCBE seguirá, de manera exhaustiva, el curso de los acontecimientos en Polonia.

Para más información, pueden contactar con Sieglinde Gamsjäger (gamsjaeger@ccbe.eu)

►► Propuesta de la Comisión para números gratuitos europeos que empiecen por 116



Comisión Europea

La Comisión ha lanzado una consulta para identificar servicios de valor social en Europa y así poder reunirlos en teléfonos gratuitos que empiecen por 116.

El CCBE respondió a la consulta dando la bienvenida a la iniciativa de la Comisión y proponiendo la creación de un número de “ayuda legal”, por ejemplo, un teléfono europeo gratuito que informara de cómo obtener asesoramiento legal para determinadas situaciones de emergencia, especialmente fuera de las fronteras de su país de origen.

Este número ayudaría a los ciudadanos a encontrar asesoramiento jurídico en situaciones de emergencia. El tipo de información que se proveería a través del teléfono sería principalmente cómo obtener un asesoramiento legal, por ejemplo dando el nombre y medio de contacto

de abogados que pudieran ayudar a esa persona. Se trataría realmente un “primer auxilio” jurídico.

En un estudio reciente del CCBE aparece que en la mayoría de los países miembros de la UE, los Consejos y/o Colegios de Abogados facilitan este tipo de información telefónica a los ciudadanos. El tipo de información y de sistema en que este servicio es organizado varía en función del país, pero el objetivo es el mismo: ayudar a los ciudadanos a obtener un asesoramiento legal.

El CCBE está ahora en proceso de identificación de los Consejos y Colegios de Abogados que estarían dispuestos a participar en el proyecto.

El CCBE supone que, en cierto modo, serán los Estados Miembros quienes aseguren el buen funcionamiento del número de emergencia. Sin embargo, debe aclararse todavía el asunto de la financiación.

Para más información, pueden contactar con Karine Métayer (metayer@ccbe.eu).

►► Relaciones con China y Japón



El CCBE recibió el 9 de Julio de 2007 en Brujas a la Asociación china de Abogados y a la Federación de Abogados japoneses. Las relaciones entre las partes fueron realmente buenas, y el debate, muy ameno e interesante. Se acordó que el próximo año los japoneses serían los anfitriones. Este tipo de encuentros dan al CCBE la oportunidad de mantener excelentes vínculos al más alto nivel con dos de las asociaciones de abogados más importantes del mundo.

Para más información, por favor contacten con Peter Mc Namee (mcnamee@ccbe.eu).

►► Relaciones con Estados Unidos

IV Cumbre

Por cuarto año consecutivo el CCBE ha participado en el encuentro anual con representantes de la Asociación Americana de Abogados (ABA) celebrado en San Francisco, al final del mes de agosto; se discutieron temas sobre la liberalización de los servicios prestados por abogados entre Estados Unidos y la Unión Europea. El encuentro, como en años anteriores, favoreció un interesante intercambio de ideas para el futuro trabajo en esa área.

Conferencia de Jueces de Tribunales Supremos

El CCBE participó, como ha venido haciendo con anterioridad, en el encuentro con jueces de los Tribunales Supremos de Estados Unidos. En este encuentro, al igual que en la IV Cumbre mencionada en el párrafo anterior, se debatió la liberalización de las profesiones legales.

Para más información, puede contactar con Peter Mc Namee (mcnamee@ccbe.eu).

►► Estudio sobre costas en los procesos civiles

La Comisión ha encargado un estudio sobre las costas de los procedimientos civiles en los Estados Miembros de la UE: <http://costsofjustice.org>. El estudio está siendo llevado a cabo por un instituto con sede en París.

El CCBE ha escrito a la Comisión para expresar su preocupación por el sistema con que se está realizando dicho estudio. La carta pone de relieve que los Colegios de Abogados no han sido consultados por los expertos utilizados por los Estados Miembros en relación con los honorarios de los abogados y otros asuntos en el marco de su ejercicio. El CCBE también recalca que la cantidad de abogados que rellenaron el cuestionario no es suficientemente relevante y, por tanto, el informe preliminar puede resultar incompleto o incurrir en errores. El CCBE recordó algunas otras experiencias deficitarias que tuvo con estudios de la Comisión a causa de datos incorrectos (por ejemplo, con la DG Competencia y su estudio sobre la regulación de las profesiones liberales).

El CCBE, por tanto, solicita recibir los datos en relación con los honorarios de los abogados y otros asuntos dentro de la práctica legal antes de la finalización del estudio, con el objetivo de poder enviar sus comentarios con más precisión. El CCBE destacó que el peligro de un estudio incompleto y/o con datos erróneos, podría llevar a tomar medidas legislativas inapropiadas.

Además, el CCBE solicita recibir más información sobre el citado estudio, en particular la lista de expertos consultada por cada Estado miembro y el calendario del proyecto.

Para más información, pueden contactar con Karine Métayer (metayer@ccbe.eu).

►► Responsabilidad Social de las Empresas (RSE)

Con el fin de evaluar la implicación de los abogados en el área de la Responsabilidad Social de las empresas, el comité pertinente del CCBE envió un cuestionario en abril de 2007 a sus miembros. Dicho cuestionario tenía dos partes -una para los Colegios de Abogados y otra para los despachos. El motivo de lanzar este cuestionario fue la creciente necesidad de implicación de la profesión de abogado en cuestiones de responsabilidad social y el impacto que éstas tienen en el marco del ejercicio de la práctica legal. El cuestionario otorgará una visión de cómo los miembros del CCBE ven la responsabilidad social de las empresas y como creen que debería ser su desarrollo en el futuro.

El grupo de trabajo recibió la respuesta de 13 Consejos y Colegios de Abogados y 8 despachos. Los Consejos y Colegios de abogados respondieron que estaban muy interesados en conocer más sobre la importancia de la responsabilidad social de las empresas en la práctica legal y un número de abogados indicaron que la consideraban como un asunto de relevancia para el futuro. Todas las Abogacías señalaron que la consideraban como una cuestión importante para la imagen de la profesión.

En base a los resultados del cuestionario, el grupo de trabajo del CCBE sobre Responsabilidad Social de las Empresas fijará sus objetivos futuros. Este grupo de trabajo del CCBE cree que, hoy en día, no hay coordinación en la profesión en dicha materia. Sin embargo, este tema está adquiriendo cada vez más importancia en la agenda de los despachos de abogados y en las conferencias a nivel nacional e internacional. Incluso, parece las empresas (y por supuesto, sus abogados y juristas) tienen más experiencia en responsabilidad social que los despachos de abogados que les asesoran.

Para más información, puede contactar con Peter Mc Namee (mcnamee@ccbe.eu)

►► Deontología – Iniciativa Europea en favor de la Transparencia



Comisario Siim Kallas
Asuntos de Administración, Auditoria y Antifraude

La Comisión Europea ha decidido crear un nuevo registro voluntario de personas que trabajen en la representación pública o privada ante las instituciones comunitarias, así como una regulación de la actividad de lobby. El objetivo es que el registro se presente en primavera de 2008. El Comisario Siim Kallas (Asuntos de Administración, Auditoria y Antifraude) explicó la Iniciativa Europea de Transparencia ante los miembros del Parlamento Europeo el 16 de julio.

La Comisión también está haciendo un borrador sobre los elementos comunes de los Códigos de Conducta para los representantes y las instituciones de la UE. El "Código" será un requisito para la entrada en el registro y su conformidad será supervisada por la Comisión.

En relación a los aspectos financieros cuya información se requiere para aparecer en el registro, la Comisión demanda que los registrados declaren su presupuesto así como el análisis de sus clientes y el origen de sus fondos más importantes. Expertos en asuntos públicos critican esta idea, ya que podría suponer un trato discriminatorio en el acceso de la información para los profesionales no registrados.

La Comisión insiste que la cláusula financiera no implica información sobre los eventos y honorarios de los clientes. Estas cláusulas simplemente preguntarán por los asuntos públicos, para tener una estimación del peso del cliente al cual representaba el pasado año. Desde el punto de vista de la Comisión, supone una auto-regulación bastante ligera en comparación con los requisitos que algunas de las empresas que también tienen sede en Washington DC, EEUU. Asimismo, la Comisión ha expresado que existe un consenso sobre que el registro sea aplicado a un amplio número de partes, incluyendo la asesoría de asuntos públicos, el "lobby" de sociedades y las unidades de "lobby" empresarial, ONG, "think-tanks", Cámaras de Comercio, sindicatos, y despachos de abogados

La reacción de la Comisión manifiesta el fracaso de tal idea puesto que el acceso a tal registro supeditado a determinados requisitos será un estilo estadounidense de regulación de la actividad de lobby como actividad de eventos oficiales y recepciones. Han surgido ciertas dudas sobre si la Comisión puede hacer cumplir dichas

medidas incluso a su propio personal de Bruselas. Muchas decisiones son tomadas conjuntamente por la Comisión, el Parlamento y los Gobiernos de los Estados Miembros agrupados en el Consejo Europeo.

El Parlamento Europeo celebró un seminario público sobre esta materia el 8 de octubre de 2007. En este taller se comparó la situación de "lobby" en Estados Unidos y en la Unión Europea y los representantes de las diferentes categorías de lobby discutieron sobre las actuales propuestas de la Comisión. El Comité del Parlamento Europeo de asuntos Constitucionales está preparando a iniciativa propia un informe sobre las mejoras en el marco de las actividades de los lobbies y la representación en las instituciones Europeas. Este documento será redactado por el eurodiputado finlandés Alexander Stubb (EPP-ED) siguiendo la Iniciativa de Transparencia lanzada en 2005 por la Comisión. La Secretaría del CCBE celebró un encuentro con el ponente el 17 de septiembre, donde se expresó la preocupación de los miembros.

El presidente del CCBE se reunió también con la Comisión Europea, representada por Nymand-Christensen (Director sobre asuntos institucionales y legislación) y con el Sr. Legris (Director de la Unidad de transparencia, relaciones con las partes interesadas y organizaciones externas) La Comisión mostró su interés por los comentarios iniciales del CCBE sobre el borrador del Código de Conducta. El CCBE realizará un seguimiento minucioso de la iniciativa de Transparencia.

Para más cuestiones, pueden contactar con Birgit Beger (beger@ccbe.eu)

►► Derecho europeo contractual

Continuando con la elaboración de la respuesta al Libro Verde en relación a la revisión del acervo comunitario en materia de defensa de los consumidores, el Grupo de trabajo del CCBE sobre Derecho Europeo Contractual ha estado discutiendo los últimos meses tres aspectos básicos del Derecho Comunitario en este campo:

- Nociones y funciones del Contrato
- Libertad de contratación y sus restricciones.
- Ampliación del ámbito de protección del derecho del consumidor a los no-consumidores

Al final de la discusión, el grupo de trabajo redactará un borrador sobre la posición del CCBE en relación a esos aspectos para su aprobación por sus miembros;

Para más información, pueden contactar con Birgit Beger (beger@ccbe.eu).

►► Derecho de las Tecnologías

El Comité Permanente del CCBE celebrado en Varsovia el pasado 7 de septiembre de 2007 adoptó dos documentos de especial importancia sobre la comunicación electrónica de la abogacía en Europa:

- Propuesta-marco para establecer un sistema-marco europeo para tarjetas de identidad electrónicas.
- Estrategia política del CCBE para las autoridades nacionales de certificación que aseguren que los certificados digitales son operables a nivel transfronterizo.

La propuesta marco europea para establecer un amplio sistema de tarjetas de identificación electrónicas agradece el hecho de que varios de los instrumentos comunitarios (Directivas sobre Comunicaciones Electrónicas, Establecimiento y de Servicios) consideran aconsejable el desarrollo de esta idea en el ámbito de los abogados. El proyecto podría ayudar a crear interoperabilidad transfronteriza y un sistema más eficiente y seguro de comunicaciones electrónicas.

En el segundo documento, la política del CCBE especifica los detalles técnicos del proyecto de identificación electrónica, donde una de las funciones principales es la posibilidad de proveer certificados digitales para los cuales es necesario crear firmas que los abogados puedan utilizar en sus comunicaciones electrónicas, de forma segura. A fin de hacerlos operativos a nivel transfronterizo por toda Europa, el CCBE se constituirá como entidad de confianza para supervisar que los requisitos nacionales del carnet electrónico estén en consonancia con los estándares europeos y puedan ser reconocidos en la práctica por los demás Estados, sobre todo los limítrofes con el país de referencia. Esto implicará, por ejemplo, que un abogado francés con su certificado francés esté seguro de cumplir con los estándares establecidos por el CCBE y, por eso, ser aceptado en otro Estado

Miembro que también respete este acuerdo-marco. Al mismo tiempo, el CCBE confiaría en que la notificación expedida por un determinado Consejo nacional o Colegio de abogados cumple los estándares establecidos.

Como organismo europeo, el CCBE promoverá la introducción de chips con firma digital en su propio carnet electrónico europeo para abogados y el uso de estas tarjetas a nivel europeo.

El CCBE podría también desarrollar en el futuro, contenidos y servicios accesibles a través de una plataforma de seguridad para sus miembros y/o para abogados europeos. De esta forma el CCBE se beneficiaría de un intercambio más seguro y rápido de información entre todas las partes involucradas y vencería la distancia geográfica entre sus miembros.

La propuesta-marco sobre el Sistema Europeo de Carnet Electrónico y los certificados digitales de las autoridades nacionales está disponible en la siguiente página del CCBE:

http://www.ccbe.eu/fileadmin/user_upload/NTCdocument/en_guidelines_framew1_1192450932.pdf.

Para cualquier cuestión relacionada con este tema, por favor contacten con Birgit Beger (beger@ccbe.eu).

▶▶ Moldavia

El Consejo de la Abogacía Italiana y el Colegio de Abogados de Atenas han patrocinado una exitosa conferencia para abogados moldavos el pasado 1 de junio de 2007 en Chisinau, capital de Moldavia. El evento formaba parte del programa de hermanamiento propuesto por el CCBE que comenzó el año pasado en un intento de ayudar al Consejo de la Abogacía Moldava en su actual proceso de reforma.

La Abogacía Italiana centró su presentación en la conferencia sobre “la libre circulación de abogados entre Italia y Moldavia” y el Colegio de Abogados de Atenas abordó los requisitos procedimentales ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Los abogados moldavos también participaron exponiendo los recientes progresos de la Abogacía en Moldavia. Representantes de ONGs moldavas hablaron sobre “Política de Defensa de los abogados: perspectivas institucional y económica” y sobre “Hacer frente a los impedimentos en la representación de los clientes ante Tribunal Europeo de Derecho Humanos en asuntos contra Moldavia”.

La conferencia tuvo una gran acogida entre los abogados moldavos. Para más información sobre la conferencia (programa, oradores, apuntes, etc.) visitar la página: <http://www.ccbe.eu/index.php?id=144&L=2>.

El CCBE continuará apoyando a la Abogacía moldava.

Para más información, pueden contactar con Sieglinde Gamsjaeger (gamsjaeger@ccbe.eu).

▶▶ Cooperación en materia disciplinaria

El 7 de septiembre, el CCBE ha adoptado unas recomendaciones sobre el procedimiento disciplinario para abogados. Esta propuesta fue lanzada por el Comité Permanente sobre asuntos de cooperación disciplinaria del CCBE, que expresó su preocupación por los últimos acontecimientos europeos, ya que los poderes disciplinarios de los abogados están siendo falseados o completamente eliminados del control de los organismos profesionales. El Comité Permanente pensó que el CCBE debía desarrollar unos principios básicos del procedimiento disciplinario para la profesión jurídica, los cuales podrían servir como punto de referencia para los distintos Colegios de Abogados.

En las recomendaciones, el CCBE subraya especialmente la necesidad de salvaguardar la independencia de los procedimientos disciplinarios respecto a las autoridades estatales, el desarrollo de los procedimientos por los Colegios de Abogados en primera instancia, el respeto al Convenio Europeo de Derechos Humanos, la separación entre juicios penales y procedimientos disciplinarios y la protección del secreto profesional entre abogado y cliente. El documento se encuentra en la siguiente web: http://www.ccbe.eu/fileadmin/user_upload/NTCdocument/CCBE_Recommendations1_1190034926.pdf

Para más información, pueden contactar con Karine Métayer (metayer@ccbe.eu)

▶▶ Derecho de Sociedades

El Comité de Derecho de Sociedades del CCBE preparará en las próximas semanas las respuestas a dos iniciativas de la Comisión recientemente publicadas:

- 1) El 12 de julio de 2007, la Comisión Europea propuso unas medidas para simplificar el ámbito de los negocios de las empresas de la Unión Europea en el área del Derecho de Sociedades, contabilidad y auditoría. Las medidas propuestas en la Comunicación proponen reducir los requisitos administrativos que se consideren anticuados o excesivos. Las partes interesadas están invitadas a comentar la propuesta a mediados de octubre.

El primer presidente del Comité de Derecho de Sociedades, Hans-Jürgen Hellwig, participó en una mesa redonda organizada por el Institute of Chartered Accountants el 18 de septiembre de 2007 que estudió la Comunicación de la Comisión.

- 2) El 19 de julio de 2007 la Comisión Europea lanzó una consulta pública sobre los obstáculos que encuentran las empresas -en especial las PYMES- cuando pretenden realizar negocios en la Unión Europea, y sobre el contenido de un posible Estatuto Europeo de Empresas Privadas. Las respuestas serán tenidas en cuenta para evaluar el impacto de la propuesta en la próxima reunión de la Comisión. La fecha límite para presentar las repuestas es el 31 de octubre de 2007.

Para más información, por favor contacten con Sieglinde Gamsjäger (gamsjaeger@ccbe.eu).

▶▶ Servicios – Últimos desarrollos

Aplicación de la Directiva de Servicios

Durante el verano, la Comisión Europea publicó un “manual sobre la aplicación de la Directiva de Servicios”, con el objetivo de dar a los Estados Miembros una asistencia en la aplicación de la misma.

Por el momento, el manual solo está disponible en inglés, pero será traducido y publicado a todas las lenguas oficiales de la Unión en la página de la Comisión:

http://ec.europa.eu/internal_market/services/services-dir/proposal_en.htm

El manual va más allá de una simple explicación de los principales conceptos de la Directiva de Servicios.

Los actuales comentarios del CCBE sobre la Directiva deben ser completados a la luz de las explicaciones dadas por la Comisión Europea en relación a los asuntos de mayor interés para los abogados.

Consulta de la Comisión sobre los Códigos de Conducta

Además de la adopción de la Directiva de Servicios, especialmente en las provisiones sobre la calidad de los servicios, la Comisión Europea lanzó, el 30 de mayo, una consulta a gran escala sobre los Códigos de Conducta. El objetivo de la consulta es la creación de un inventario sobre la actual situación y la opinión de las partes interesadas sobre posibles medidas para fomentar el desarrollo de códigos de conducta a nivel comunitario.

Aunque la Comisión confía en el Código de conducta del CCBE (lo considera un modelo a seguir), también ha expresado su deseo de recibir la respuesta del CCBE sobre su cuestionario on line: http://ec.europa.eu/internal_market/services/services-dir/conduct_en.htm

El CCBE respondió el 19 de julio a este cuestionario.

Informe del Parlamento Europeo sobre las obligaciones transfronterizas de los proveedores de servicios

El comité del Parlamento Europeo sobre Mercado Interior y Protección del Consumidor (MIPC) aprobó un informe sobre las obligaciones transfronterizas de los proveedores de servicios el pasado 17 de julio.

El CCBE ha expresado sus reservas sobre el borrador inicial de tal informe, en el cual, entre otras cosas, se llama a la Comisión a presentar una propuesta adecuada que prevea un instrumento horizontal transfronterizo, con el fin de reforzar la confianza en el mercado de servicios transfronterizos y la armonización de las obligaciones de los proveedores de servicios.

En sus comentarios sobre el borrador, el CCBE subrayó la posible necesidad de crear un nuevo instrumento horizontal y transfronterizo de servicios que sea analizado sólo después de la aplicación íntegra de la Directiva de Servicios y de otras iniciativas legislativas en curso, y que tenga por objetivo garantizar tanto la seguridad legal como el respeto a los derechos de los consumidores, y especialmente a las obligaciones de los proveedores de servicios transfronterizos (en particular, la Convención Roma I).

El CCBE también declaró que antes de ninguna otra nueva iniciativa en esa área, era necesario llevar a cabo un estudio sobre las obligaciones de los proveedores de servicios transfronterizos dentro del marco legal de la Unión y de los Sistemas Legales de los Estados Miembros. El CCBE insiste en que la consulta sería con las partes implicadas y que con esto se podría averiguar con certeza qué es lo realmente necesario y, si se podría solucionar con la nueva Directiva, con el fin de evitar una multiplicidad de instrumentos para la provisión de servicios.

El párrafo 20 del informe mantuvo la problemática en la medida en que realizó un llamamiento a la Comisión Europea “para redactar un código voluntario de conducta en el que los proveedores podrían participar con el fin de aumentar la confianza de los consumidores incluyendo un mecanismo de certificación de la calidad y un sistema de resolución de conflictos que incluyan los organismos competentes para ayudar en la resolución simplificada de los conflictos.

El CCBE consideró que esta previsión se encuentra en conflicto con el artículo 37 de la Directiva de Servicios que fomenta la redacción de Códigos de Conducta por organismos profesionales y otros. El CCBE promovió la eliminación de éste párrafo que fue finalmente apartado a raíz del voto de la Sesión plenaria.

El texto aprobado por el Comité MIPC en julio es, desde el punto de vista del CCBE, supone una mejora en comparación con el borrador original. Los principales puntos destacados en los comentarios del CCBE sobre el borrador deben ser tomados en cuenta en la nueva versión.

El informe ha sido votado y aprobado en pleno del 27 de septiembre.

El CCBE hará un seguimiento minucioso de este asunto.

Para más información, por favor contacten con Karine Métayer (metayer@ccbe.eu).

►► Formación



El CCBE, en colaboración con el Consejo Nacional de la Abogacía Polaca, el Colegio de Abogados Polacos y la Universidad de Varsovia celebraron una exitosa conferencia sobre “La mejora de la educación y la formación legal en la Europa convergente”, que tuvo lugar del 25 al 27 de septiembre en Varsovia (Polonia). En la conferencia se presentaron y debatieron los progresos más recientes en el ámbito de la educación y formación de la abogacía en Europa. La conferencia reunió a representantes de los Colegios de Abogados e instituciones académicas y de formación de toda Europa.

La conferencia fue también una ocasión del CCBE para presentar su propuesta de recomendación sobre los resultados para la formación de abogados europeos ante una gran muestra de representantes de Consejos y Colegios de Abogados. Se prevé que sea adoptada en la sesión plenaria del CCBE que se celebrará en noviembre.

Para más información sobre la conferencia visitar la página:<http://www.ccbe.eu/index.php?id=163&L=2>.

Para más información, pueden contactar con Sieglinde Gamsjäger (gamsjaeger@ccbe.eu)